

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 1430/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Fernando Adrián PEREZ MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298 al aprobar Inglés II, con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó referendar la resolución n° - 1430/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución n° 1430/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de asignatu

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

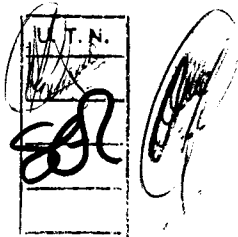
- 2 -

///.

ras de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298, al alumno Fernando Adrián PEREZ MARTIN (legajo n° 38625-5), de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 74/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
MAQUIN

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO